

JPV/RMP/HSB
Expte. N° 1AR3784

IQUIQUE, 12 6 ENE 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0134 /-.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el Decreto Ley N° 1.939 del año 1977, la Resolución Exenta N° 1917 del 5 de noviembre de 1996 del Ministerio de Bienes Nacionales, que delega atribuciones del D.L. 2.695, en los Secretarios Regionales Ministeriales y jefes de oficinas provinciales de Bienes Nacionales, Resolución Exenta N° 24056 de fecha 31 de Diciembre del año 2015, el Decreto Supremo 41 de fecha 17 de marzo del año 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que consta mi personería, para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y, demás antecedentes hecho y derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha **14 de Enero de 2016**, esta Secretaria Regional Ministerial dicta la **Resolución Exenta N°144**, que concede arrendamiento de inmueble fiscal por un período de 5 años, a contar de dicha fecha a doña **CARLA INGRID ARAYA COSSIO**, R.U.N. N° **13.910.433-1**, sobre el inmueble fiscal, **ubicado en camino vecinal s/n, sector Alto Moile**, Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá; con la finalidad de construir e implementar una **LAVANDERIA**.
1. Que, en la citada Resolución Definitiva N° 144, se incurrió en error al determinar los deslindes, la superficie y la renta mensual.
2. Que, conforme lo dispone el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiera dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Definitiva N° 144 de fecha 14 de Enero de 2016 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en el siguiente sentido:

A) En su apartado RESUELVO, SEGUNDO PARRAFO :

DONDE DICE : Este inmueble cuenta con una superficie de 876,35 mts.2 y tiene los siguientes :

NORESTE : Terreno fiscal, en línea recta AB de 35,50 metros;

SURESTE : Camino vecinal, en línea quebrada en dos trazos BC de 13,70 metros y CD de 10,40 metros respectivamente;

SUROESTE : Terreno fiscal, en línea recta DE de 40,15 metros;

NOROESTE : Terreno particular, en línea recta EA de 24,45 metros.

DEBE DECIR: Esta inmueble cuenta con una superficie de 864,02 mts.2 y tiene los siguientes deslindes :

NORESTE : Terreno fiscal, en línea recta AB de 31,80 metros;

SURESTE : Camino vecinal, en línea quebrada en dos parcialidades, compuesta por los trazos BC de 13,70 metros y CD de 10,40 metros respectivamente;

SUROESTE : Terreno fiscal, en línea recta DE de 39,55 metros;

NOROESTE : Terreno particular, en línea recta EA de 24,50 metros.

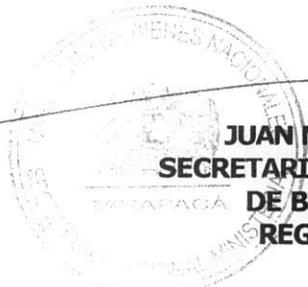
B) En su apartado N° 5 RENTA DE ARREDAMIENTO :

DONDE DICE : La renta de arrendamiento será la cantidad de \$ 133.496.- (ciento treinta y tres mil cuatrocientos noventa y seis pesos).

DEBE DECIR : La renta de arrendamiento será la cantidad de \$ 131.757.- (ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos).

2. La presente resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 144 de fecha 14 de Enero de 2016 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que se rectifica, para todos los efectos legales. En todo lo demás, manténgase íntegra y plenamente vigente lo señalado.
3. **NOTÍFIQUESE** al interesado mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



JUAN NATALIO PAPIC VILCA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACA